

237.

JUZGADO TREINTA CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C., uno (1) de diciembre de dos mil veinte (2020).

Pertenencia: 2017-00565.

Demandante: Rosa Evelia Beltrán Montenegro.

Demandado: Óscar Freddy Velandia Morales.

En aras de darle celeridad a este asunto y comoquiera que la Superintendencia de Notariado y Registro se ha abstenido de dar contestación a lo consultado en auto de 10 de julio de 2019, comunicado por Oficio n.º 2549 de ese mismo día (radicado el 29 de ese mes) y requerido por Oficios n.º 4051 de 28 de noviembre de ese año y n.º 991 de 16 de marzo de los corrientes (ff. 231 y 235, respectivamente), por secretaría infórmese de esta situación a Rubén Silva Gómez –*Superintendente de Notariado y Registro*– para que en el plazo de tres (3) días, realice la gestión pertinente en aras de responder a este despacho.

Entérese de esta decisión al aludido funcionario, por el medio más expedito, advirtiéndole además, que en caso de no dar contestación a esta orden podrá ser sancionado según dispone el numeral 3.º del artículo 44 del Código General del Proceso.

Notifíquese,

  
Artemidoro Guaiteros Miranda  
Juez

JUZGADO 30 CIVIL MUNICIPAL  
SECRETARIA  
Bogotá, D.C., 2 de diciembre de 2020.  
En la fecha se notifica la presente providencia por  
anotación en estado n.º 062, fijado a las 8:00 a.m.  
La secretaria:  
Luz Ángela Rodríguez García

Lpds